

**RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 2743-2016-OS-DSHL**

Lima, 16 de marzo del 2016

VISTOS:

El Memorando N° 188 -2016-OS-DSHL que solicita la modificación del Anexo A del “Procedimiento de Supervisión del Cumplimiento de la Existencia Media Mensual Mínima y de la Existencia Mínima de Combustibles Líquidos”, aprobado a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 204 -2011-OS/CD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 204 -2011-OS/CD aprobó el “Procedimiento de Supervisión del Cumplimiento de la Existencia Media Mensual Mínima y de la Existencia Mínima de Combustibles Líquidos”;

Que, en el Anexo A del citado procedimiento se establecen las Áreas consideradas en la supervisión del cumplimiento de la Existencia Media Mensual Mínima;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 204 -2011-OS/CD autoriza a la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos de Osinergmin a dictar las disposiciones técnico-operativas y medidas complementarias que se requieran para la aplicación del “Procedimiento de Supervisión del Cumplimiento de la Existencia Media Mensual Mínima y de la Existencia Mínima de Combustibles Líquidos”, así como a modificar el Anexo A del citado procedimiento;

Que, visto el Informe N° 260-2016-OS/DSHL resulta pertinente modificar el Anexo A del “Procedimiento de Supervisión del Cumplimiento de la Existencia Media Mensual Mínima y de la Existencia Mínima de Combustibles Líquidos”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Anexo A del “Procedimiento de Supervisión del Cumplimiento de la Existencia Media Mensual Mínima y de la Existencia Mínima de Combustibles Líquidos” aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 204 -2011-OS/CD, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la página web del Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

Regístrese y publíquese,

«image:osifirma»

Gerente (e)

ANEXO

ANEXO A

ÁREAS GEOGRÁFICAS PARA FISCALIZACIÓN DE EXISTENCIA MEDIA MENSUAL MÍNIMA

ÁREA	ÁREA GEOGRÁFICA
Área 1	Provincias: Maynas, Ramón Castilla, Loreto y Requena; del Departamento Loreto
Área 2	Departamentos: Tumbes, Piura, Amazonas San Martín, Cajamarca y Provincias: Alto Amazonas, Datem del Marañón y Ucayali del Departamento Loreto.
Área 3	Departamento: Lambayeque
Área 4	Departamento: La Libertad
Área 5	Departamento: Ancash
Área 6	Provincias: Barranca, Huara, Cajatambo y Oyon del Departamento Lima
Área 7	Departamentos: Huánuco, Pasco, Junín, Ucayali y las provincias Huaral, Canta, Huarochirí, Yauyos, Lima, Callao y Cañete del Departamento de Lima
Área 8	Departamentos: Pisco y Huancavelica
Área 9	Departamentos: Cusco, Arequipa, Puno, Ayacucho, Apurímac y Madre de Dios
Área 10	Departamentos: Moquegua y Tacna